

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

Montevideo, **16 OCT. 2007**

VISTO: El Llamado Nº 15/2007 convocado para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período de un cuatrimestre, cuya primera adjudicación parcial fue realizada el día 13 de setiembre de 2007.

RESULTANDO: I) que con fecha 3 de setiembre de 2007 el Poder Ejecutivo reglamenta la Ley Nº 18.071 de 11 de diciembre de 2006, que prevé la fortificación de la leche de vaca en polvo y fluida destinada a los planes alimentarios.

II) que en virtud de que aún no se encuentra calificado técnicamente el producto "Leche en polvo entera fortificada" y vista la necesidad de abastecer la demanda de los Organismos, se entiende procedente aplicar el cambio de variedad entre la Leche en Polvo fortificada y la común, amparado en el Pliego de Condiciones Particulares, Documento A: Cláusulas Genéricas, Cláusula 2, para el 70% de la cantidad demandada.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 119 y siguientes de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y lo establecido por Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

RESUELVE:

1º) Adjudicase el Llamado Nº 15/2007 para la adquisición de Leche en el ítem Leche en Polvo entera, por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos:

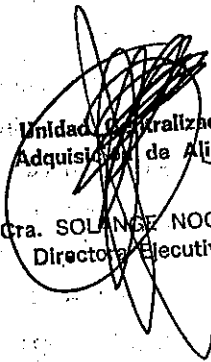
Leche en Polvo Entera

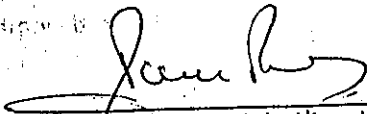
Cantidad Máxima adjudicada en Kg.	Empresa	Envase	Precio por Kg (exento de impuestos) con flete incluido
163.229	Ecolat Uruguay S.A.	Bolsa 1 Kg.	\$ 108.47
	Ecolat Uruguay S.A.	Bolsa 25 Kg.	\$ 103.42
244.843	Conaprole	Bolsa 1 Kg.	\$ 109.64
	Conaprole	Bolsa 25 Kg.	\$ 104.77

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

- 3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Remítase al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.
- 6º) Notifícase a los interesados, remítase copia a los organismos adquirentes. Cumplido, archívese.


Ed. MIRTA GARCIA MONTEJO
ESPECIALISTA EN
COMPRAS Y CONTRATACIONES ESTATALES
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO


Unidad Centralizada
De Adquisición de Alimentos
Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva


Instituto Nacional de Alimentación

Cra. AURORA PARMA
Asesoría de Dirección
Contadora Pública
Licenciada en Administración